

C.A. de Concepción

cbr.

Concepción, doce de octubre de dos mil veintidós.

Visto:

Con la finalidad de dar mayor transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades al tenor del antecedente administrativo de la Excelentísima Corte Suprema Rol AD 844-2019, de veintiséis de abril de dos mil veintidós, en la designación de notario público interino de la Primera Notaría Pública y Conservador de Minas de Concepción, mientras estuviere sin proveerse el cargo, llámese a los abogados interesados en ejercer tal calidad el cargo vacante por designación del señor Carlos Miranda Jiménez como Conservador del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Santiago, a manifestar su disponibilidad al efecto.

Publíquese la convocatoria en la página web del Poder Judicial, en la intranet institucional, por un plazo de tres (3) días, con el fin de recibir las postulaciones de los abogados que manifiesten su interés en el cargo y no tengan inhabilidades legales para ello, quienes deberán remitir la comunicación correspondiente conjuntamente con los antecedentes justificativos de experiencia profesional y grados académicos, a la casilla de correo electrónico ca_concepcion@pjud.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, difúndase el llamado a manifestar interés por medio de correo electrónico dirigido al Colegio de Abogados Regional Concepción.

Con el objeto de no afectar la continuidad del servicio notarial, désignese a la abogada doña Diana Beatriz Sepúlveda Moreno, R.U.N. N°10.895.222-9, como Notario Público de la Primera Notaría y Conservador de Minas Interino, y en forma transitoria desde hoy y hasta la designación del Notario Público Interino a que se refiere el primer párrafo de la presente resolución.

Pleno y Otros Adm. N°1110-2022.



Proveído por el Señor Presidente de la Corte de Apelaciones de Concepción.

En Concepcion, a doce de octubre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.